



Guía Principales Novedades de las Normas de Ejecución y Funcionamiento

Presupuesto 2017

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial



Objetivo de la Guía

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017



Objetivo de la Guía:

- ✓ Facilitar documento de consulta sobre las principales novedades de las Normas de ejecución del Presupuesto vigente, aportando la visión práctica de su aplicación, y dinámica al incorporarse aquellas consultas que se vayan resolviendo para favorecer vuestra adaptación.
- ✓ Para facilitar la resolución de dudas presupuestarias y actualización de la Guía puede remitirse e-mail de consulta a: presupuestoypatrimonio@umh.es
- ✓ Directamente sobre la tabla Exposición de principales novedades, se puede acceder a las fichas de ampliación de información, pulsando sobre el enlace que se incorpora en la columna “Detalla Modificación”



Índice:

1- Novedades Normas de Ejecución y Funcionamiento

2- Principales Novedades en Gestión



1- Novedades Normas de Ejecución y Funcionamiento

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto **2017**

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

| Modificación | Novedad | Detalle Modificación |
|--|--|-----------------------------|
| ARTÍCULO 5º: Carácter Anual de los Créditos | En el marco de lo establecido en el Anexo XXXV “Modelo de Presupuestación por Resultados: Eficiencia en la Presupuestación”, se admitirán hasta el día 20 de septiembre: Solicitud motivada de utilización del remanente de crédito excedente, para financiar nuevas actividades en el ejercicio siguiente. | Artículo 5 |
| ARTÍCULOS 10 Y 11: Tratamiento Anticipos | Se refuerza el Control de los Anticipos Presupuestarios: Cancelación en el momento del cobro, y comprobación en el momento de la liquidación presupuestaria, anualmente y con cada propuesta de modificación presupuestaria relacionada con el Profesor Responsable. | Artículo 10 |
| Artículo 12: Incorporaciones de Remanentes de Créditos | Se facilita la eficiencia en la gestión, permitiendo traspasar el crédito que no se gaste, al ejercicio siguiente (no gastar para no perder, sino ahorrar para financiar más actividad), en el marco del Nuevo Modelo de Presupuestación por Resultados: Eficiencia en la Presupuestación. Las ayudas concedidas por Vicerrectorados y demás fondos generales, deben ser ejecutadas en el mismo año que se dotan, sin posibilidad de incorporarlas (aun estando en Centro de Gasto). Reconocimiento de Remanente (Ahorro) Institucional para impulsar acciones de interés para la Comunidad Universitaria. | Artículo 12 |



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

| Modificación | Novedad | Detalle Modificación |
|--|---|--------------------------------------|
| Artículo 13.2 Fiscalización Previa Expedientes Modificaciones Presupuestarias. | Serán objeto de fiscalización previa, a la aprobación: Los Expedientes de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos. | <u>Artículo 13.2</u> |
| Artículo 14. Habilitación de Nuevos Centros de Gastos. | Para Solicitar apertura de Centro de Gasto, se incorporan dos novedades: Financiación de Recursos Adicionales Necesarios con costes indirectos, y no será necesario autorizar Precios Públicos o Tasas si están en la horquilla del Anexo XXXVIII. En actividades autofinanciadas, antes del 31 de marzo debe presentarse liquidación de la actividad realizada el año anterior. | <u>Artículo 14</u> |
| Artículo 20. Procedimiento abreviado de tramitación «ADO». | Actualización del personal presente en el replanteo y recepción de obras; y Tabla 1 «Límites Cuantitativos a aplicar en los contratos a partir de la entrada en vigor del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSF)». | <u>Artículo 20</u> |
| Artículo 22. Propuestas de Pago a Personal Propio. | Se clarifica en que casos, y por qué importes, pueden proponerse Propuestas de Pago a Personal Propio. | <u>Artículo 22</u> |
| Artículo 23 Subvenciones. | Se Clarifica consideraciones de Publicidad en Subvenciones Genéricas, incorpora apartado de Reintegro en caso de no ejecución en el periodo para el que se concede (anual), y se recoge el Procedimiento de Gestión del Gasto. | <u>Artículo 23</u> |
| Artículo 25 Imputaciones de Gastos Telefónicos y del Servicio de Impresión. | En aplicación del Proyecto de Contabilidad Analítica, la imputación del gasto Telefónico y de Impresión, se realizará con ADO, en lugar de Expediente de Modificación Presupuestaria. | <u>Artículo 25</u> |

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

| Modificación | Novedad | Detalle Modificación |
|--|---|--|
| Artículo 28 Propuestas de Pago a Personal Ajeno. | La participación de Empresas en actividades de Formación, requiere Convenio Previo. | <u>Artículo 28</u> |
| Artículo 29 Plazos Tramitar Facturas con Terceros | Incorporar los plazos marcados por ley, para tramitar y pagar facturas. | <u>Artículo 29</u> |
| Artículo 33 Bis Precios Públicos y Bonificaciones. | Se establecen Horquillas de Referencias para los Precios Públicos a aplicar a actividades específicas, no siendo necesario aprobación específica para los precios que estén en esas horquillas. | <u>Artículo 33 Bis</u> |
| Artículo 39 Comisiones de Servicios. | Se establece duración máxima de las Comisiones de Servicio. | <u>Artículo 39</u> |
| Artículo 40 Dietas. | En Manutención: se clarifica redacción, y recoge opción de justificar alojamiento; y en Residencia Eventual en concordancia con el período máximo de las Comisiones de Servicio. | <u>Artículo 40</u> |
| Artículo 44 Asistencias a Tribunales y Comisiones de Valoración. | Se permitirá liquidar diferentes Asistencias a las sesiones de tribunales y comisiones de valoración encargados de juzgar procesos de selección de personal al servicio de la Universidad Miguel Hernández. | <u>Artículo 44</u> |

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

| Modificación | Novedad | Detalle Modificación |
|---|---|--|
| Artículo 45. Dietas Tesis Doctorales. | Únicamente podrá aplicarse el límite de 2.250,00 Euros, para tesis que opten a mención de "Doctorado Internacional", en el que participen miembros procedentes de otros países. | <u>Artículo 45</u> |
| Título II. Anexo I. IMPORTES MÁXIMOS DIETAS, KM, ASISTENCIAS A TRIBUNALES: D) DIETAS | Se incorpora la normativa aplicable a dietas financiadas con fondos finalistas. Se Amplían los importes por manutención y alojamiento (incorporando las excepciones sin necesidad de solicitar, y recogiendo Madrid y Barcelona, con un importe mayor). | <u>Título II. Anexo I. D) Dietas</u> |
| Artículo 70: ACF | Archivo de las Cuentas Justificativas por la Oficina de Gestión, no siendo necesario remisión para Archivo a Control Interno. | <u>Artículo 70</u> |
| ANEXO I: Estado de Gastos: ARTÍCULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO | La imputación del gasto por Dietas, se realizará diferenciando entre los diferentes colectivos: PDI, PAS, y OTRO. | <u>Anexo I. Estado de Gastos.</u> |
| Anexo IV: Actas de Recepción | Actualización de los Modelos de Actas de Recepción. | <u>Anexo IV: Actas de Recepción</u> |
| ANEXO XXV: CRITERIOS PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS REMUNERADAS Y PERSONAL SUBVENCIONADO . | Actualización del Procedimiento de aplicación para ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS REMUNERADAS Y PERSONAL SUBVENCIONADO | <u>Anexo XXV</u> |

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

| Modificación | Novedad | Detalle Modificación |
|--|---|------------------------------|
| ANEXO XXXVII: Normativa Cursos de Extensión Universitaria y Otras Actividades. | Actualización de NORMATIVA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y OTRAS ACTIVIDADES (JORNADAS, SEMINARIOS O TALLERES..) | Anexo XXXVII |
| Anexo T-I Tasas Gestión General. | ANEXO T-I: TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE •Nueva equivalencia en Tasas: TÍTULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO | Anexo T-I |
| ANEXO T-II Uso de Espacios. | Se establece la necesidad de informes anuales de los Convenios de utilización de espacios, concepto. Aplicación directa de bonificación del 50% sobre el Reserva de Espacios, para actividades organizadas por Personal UMH.con efectos económicos sobre los gastos de los actos extraordinarios; y se incluye un nuevo | Anexo T-II |

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017



Fichas Explicativas

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017

Modificación

ARTÍCULO 5º: Carácter Anual de los Créditos

.....Al objeto de agilizar la gestión de los créditos anuales y no acumular operaciones en el último trimestre del ejercicio, los gastos que, como máximo, podrán efectuarse en este periodo no podrán ser superiores al 40% del crédito de financiación general definitivo asignado a cada Unidad Orgánica, procediendo el día 1 de octubre a la retención de crédito disponible que exceda del citado porcentaje sobre el crédito definitivo . **No obstante, en el marco de lo establecido en el Anexo XXXV “Modelo de Presupuestación por Resultados: Eficiencia en la Presupuestación”, se admitirán hasta el día 20 de septiembre, Solicitud motivada de utilización de éste remanente de crédito excedente, para financiar nuevas actividades en el ejercicio siguiente.**

Efectos sobre la Gestión

El Crédito no finalista de Facultades/ Escuelas/ Departamentos e Institutos, que no alcance el 60% de ejecución, **antes del 20 de Septiembre pueden presentar proyecto para incorporarlo al ejercicio siguiente.** Supone la aplicación del Nuevo Modelo de Presupuestación por Resultados: Eficiencia en la Presupuestación.

Consultas y Dudas Habituales

Modificación

ARTÍCULO 10: Créditos Generados por Ingresos

...Los Anticipos Presupuestarios de actividades específicas se cancelaran con la aplicación de los ingresos que se recauden.

No obstante, los anticipos presupuestarios que se encuentren pendientes de cancelar en el momento de la liquidación presupuestaria, en todo caso con carácter previo a la justificación económica, previa comunicación del Vicerrector competente funcionalmente, se procederá a cancelar total o parcialmente, por el importe del derecho reconocido que haya sido objeto de minoración o cancelación, con los créditos disponibles anticipados.

Anualmente, previa revisión de anticipos vencidos no recaudados, serán cancelados con cargo a:

- Créditos disponibles de actividades dirigidas por el mismo responsable de los créditos.
- Créditos disponibles de Partidas Presupuestarias que hayan recibido reversión de costes indirectos, por actividades dirigidas por el mismo responsable de los créditos.
- Cualquier otro procedimiento admitido para la cancelación de deudas u obligaciones con la Universidad.

ARTÍCULO 11: Transferencias de Crédito

....g) No podrán autorizarse transferencias de créditos financiadas con créditos específicos de cualquiera de los Centros de Gastos cuyo responsable presupuestario tenga pendiente de cancelar anticipo presupuestario vencido.

Efectos sobre la Gestión

Mayor Control de Anticipos Presupuestarios, con los siguientes procesos:

- En principio, de oficio se cancelan los anticipos, con cada ingreso que se reciba.
- Al presentar la liquidación de la actividad (una vez finalizada), se propondrá cancelación anticipo por el Profesor Responsable.
- Anualmente, se revisará y en su caso, solicitará regularización al Profesor Responsable, pudiéndose aplicar varias opciones de cancelación.
- Previa a propuestas de modificaciones presupuestarias de transferencias por el Profesor Responsable, debe ser cancelado todo anticipo pendiente.

Consultas y Dudas Habituales

Modificación

ARTÍCULO 12: Incorporación de Remanentes de Crédito

...podrán incorporarse al Presupuesto corriente los siguientes remanentes de crédito:

4. Remanentes de crédito de gastos autorizados, que den soporte a convocatorias de ayudas o subvenciones o a procedimientos administrativos en curso.
5. Remanentes de crédito de gastos comprometidos, que comporten contratos adjudicados en el ejercicio anterior, en la parte en que no haya sido reconocida la obligación correspondiente al finalizar este ejercicio.
6. Remanentes de créditos generales que resulten en aplicación de los establecido en el Anexo XXXV "Modelo de Presupuestación por Resultados: Eficiencia en la Presupuestación",
7. Créditos derivados de retenciones efectuadas para la financiación de créditos extraordinarios o suplementos de créditos, quedando pendiente al finalizar el ejercicio, la autorización y liquidación del gasto .

Consultas y Dudas Habituales

Efectos sobre la Gestión

En aplicación del nuevo modelo de Presupuestación, cabe la opción de incorporar remanentes de créditos generales no finalistas, que permitan impulsar proyectos presentados para ejercicios siguientes. (NO GASTAR PARA NO PERDER, SINO INCENTIVAR LA EFICIENCIA PARA FINANCIAR MAS ACCIONES).

Modificación

ARTÍCULO 12: Incorporación de Remanentes de Crédito

No serán objeto de incorporación al ejercicio siguiente, los remanentes de créditos siguientes:

- Créditos no finalistas incorporados de ejercicios cerrados al corriente .
- Créditos remanentes de Centros de Gastos finalistas, financiados por aplicación de ayudas propias promovidas por Vicerrectorados desde sus partidas presupuestarias de Créditos Generales con plazo de ejecución anual; que deberán ser liquidadas y sus créditos remanentes reintegrados, en el ejercicio de concesión .
- Créditos gestionados por Unidades cuya naturaleza orgánica haya sido modificada, significando alteraciones en las competencias organizativas de la gestión económico-presupuestaria.
- Créditos dotados en partidas presupuestarias correspondientes a actividades finalizadas en su ejecución, y clasificadas en Unidades Orgánicas de Vicerrectorados, Servicios, Unidades y Oficinas (salvo expresa motivación justificada por el responsable de los créditos, autorizada por Gerencia).

La incorporación de los remanentes de crédito queda **supeditada** al hecho de que exista suficiente remanente de tesorería.

Consultas y Dudas Habituales

Efectos sobre la Gestión

Las Ayudas concedidas desde Vicerrectorados, deben ser reintegradas antes de finalizar el ejercicio al mismo Vicerrectorado, no siendo objeto de incorporación de remanentes aún estando en CENTROS DE GASTOS , si venció el plazo de ejecución.

Modificación

ARTÍCULO 12: Incorporación de Remanentes de Crédito

...Si un remanente de crédito se mantiene sin ser utilizado durante más de un ejercicio, el gerente/a puede proponer al Consejo Social, con el informe previo del Consejo de Gobierno, que sea aplicado a otra finalidad.

En disposición de ingresos más elevados de carácter genérico, podrá tramitarse modificación presupuestaria de Incorporación o Aplicación del Remanente de Crédito genérico en los siguientes términos:

- Ingresos de carácter genérico -no específico o finalista-, si se producen unos derechos liquidados superiores a los ingresos inicialmente presupuestados, éstos constituyen un recurso propio de libre disposición de la Universidad, durante el ejercicio en que se producen, que pueden ser incorporados al presupuesto para financiar uno o diversos créditos de gastos o pueden formar parte del superávit genérico que se obtenga en la liquidación y que se puede utilizar en el ejercicio siguiente.
- El remanente de tesorería de carácter genérico que eventualmente pueda resultar de la liquidación del presupuesto es, igualmente, un recurso propio de libre disposición de la Universidad en el ejercicio siguiente, en la parte que no haya quedado inicialmente afectada en la financiación de los remanentes específicos de crédito.

Efectos sobre la Gestión

Reconocimiento del Remanente de Tesorería (Ahorro) generado por la institución, para desarrollar acciones de interés institucional.

Consultas y Dudas Habituales

Modificación

ARTÍCULO 13: Tramitación y Autorización de las Modificaciones del Presupuesto

Serán objeto de fiscalización previa, a la aprobación:

- **Los Expedientes de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos.**
- Los Expedientes de Incorporaciones de Remanentes de Créditos.
- Las Generaciones de crédito por importe superior a 200.000,00 Euros”

Dicha fiscalización previa se realizará por el Servicio de Control Interno.

Efectos sobre la Gestión

Con carácter Previo a la Aprobación de los Órganos de Gobierno, las modificaciones Presupuestarias de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, requieren de Fiscalización por el Servicio de Control Interno.

Consultas y Dudas Habituales

Modificación

ARTÍCULO 14: Estructura orgánica de la gestión del gasto

A) Actividades Finalistas:

1. Solicitud de Centro de Gasto:

La solicitud de centro de gasto que permita codificar la actividad finalista, sin perjuicio de requisitos adicionales exigidos por normativas específicas que resulten de aplicación, requerirá para su presentación:

- Memoria razonada del Responsable de la actividad, indicando el contenido de la actividad, periodo de celebración, calendario de utilización de espacios y recursos de la Universidad con detalle del horario, espacios y medios a utilizar, clientes a los que se dirige.
- Memoria Económica de la actividad a realizar, con detalle del Presupuesto de Gastos e Ingreso previsto, debiéndose aplicar los costes indirectos recogidos en el Anexo XXVIII (en los supuestos de aplicación de costes indirectos diferentes a los establecidos en el referido Anexo, deberá remitirse motivación de la excepcionalidad al Servicio Gestión Patrimonial y Presupuestaria, para su informe previo a la aprobación, en su caso, por el Vicerrector de Economía y Empresa). **Deberán relacionarse recursos específicos que sean necesarios disponer (Espacios, Equipamiento), que en caso de apreciarse coste de estos recursos no sostenibles con la compensación de costes indirectos previstos, procederá emisión de factura interna por el coste de estos recursos específicos no sostenidos con la aplicación del coste indirecto.**
- En el supuesto de necesidad de emisión de Facturas, o Recibos, que requieran de aplicación de **Precios Públicos o Tasas**, específicas que no estén incluidas en los criterios generales en el marco establecido por los intervalos que se relacionan en el Anexo; XXXVIII deberá recabarse previamente la autorización del Consejo Social; sin perjuicio de la aplicación de condiciones económicas establecidas en convocatorias o convenios específicos aprobados. En el caso de resultar necesaria la emisión de facturas internas o externas habituales, deberá solicitarse la autorización de Centro de Facturación, en los términos establecidos en el Anexo XXIX.
- Visto Bueno del Decano o Director del que dependa el Responsable de la Actividad.

Efectos sobre la Gestión

En casos de retenciones inferiores al Coste Indirecto, deberá reflejarse en el Centro de Gasto. Precios Públicos y Tasas, si están en intervalo del Anexo XXXVIII, no es necesario aprobación previa puntual.

Consultas y Dudas Habituales



Modificación

ARTÍCULO 14: Estructura orgánica de la gestión del gasto

B) Actividades Generales Autofinanciadas

Aquellas actividades generales que se habiliten en modalidad de autofinanciación, deberán aportar memoria económica antes del 31 de marzo de la ejecución realizada durante el ejercicio económico anterior, en los mismo términos de las Actividades finalistas, resultando de aplicación el apartado A) anterior, en lo referido a regulación de Precios Públicos o Tasas,

Efectos sobre la Gestión

En actividades Autofinanciadas, antes del 31 de marzo, deben presentarse informe de liquidación de la actividad.

Consultas y Dudas Habituales



Modificación

ARTÍCULO 20: Procedimiento abreviado de tramitación "ADO"

...En el replanteo y recepción de las obras, deberán estar presentes al menos:

Por parte de la Universidad:

- Director Facultativo de la Obra
- Vicerrector de Infraestructuras.
- **Director Técnico**
- Supervisor de la Obra
- Coordinador de Seguridad y Salud.

Por parte del contratista:

- Representante legal de la empresa.

Consultas y Dudas Habituales

Efectos sobre la Gestión

En lugar del Director de la Asistencia Técnico, debe estar presente el Director Técnico.

Modificación

ARTÍCULO 20: Procedimiento abreviado de tramitación "ADO"

Tabla 1 "Límites Cuantitativos a aplicar en los contratos a partir de la entrada en vigor del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSF)":

| El precio o valor estimado de un contrato se entiende IVA EXCLUIDO | OBRAS | SERVICIO | SUMINISTRO |
|--|------------------------|---------------------|--------------------|
| CONTRATO MENOR | <50.000 | <18.000 | <18.000 |
| PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (3 OFERTAS) | 50.000 – 200.000 | 18.000 – 60.000 | 18.000– 60.000 |
| PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD | 200.000,01 – 1.000.000 | 60.000,01 – 100.000 | 60.000,01- 100.000 |
| PROCEDIMIENTO ABIERTO | = 0 > 1.000.000 | = 0 > 100.000 | = 0 > 100.000 |
| REGULACIÓN ARMONIZADA (PUBLICACIÓN DOUE) | = 0 > 5.225.000 | = 0 > 209.000 | = 0 > 209.000 |

Consultas y Dudas Habituales

Efectos sobre la Gestión

Actualización de Tabla.

Modificación

ARTÍCULO 22: Gastos de Personal

B. Gastos Esporádicos

Con carácter general, no pueden proponerse Propuestas de Pagos a Personal Propio desde partidas presupuestarias generales (específicamente partidas de gastos de funcionamiento de Vicerrectorados, Departamentos, Facultades y Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación, Servicios, Oficinas y Unidades), permitiéndose únicamente desde partidas presupuestarias de financiación afectada, en los términos previstos en el Presupuesto de la actividad. Excepcionalmente, previa autorización motivada de Gerencia, podrán ser financiados con partidas presupuestarias generales, en los términos previstos en el Presupuesto vigente.

En atención al procedimiento específico de gestión de propuestas de pagos a personal propio desarrollado en el anexo XXX, salvo normativa específica que resulte de aplicación, las propuestas de pagos a personal propio estarán comprendidas en el siguiente marco:

- Formación presencial y semipresencial, incluida en el Plan de Formación del PAS y PDI: Será de 80 Euros/Hora.
- , En los casos de pagos a Personal de Administración y Servicios, deberá atenderse a lo regulado en la Normativa que regula el régimen retributivo para jornadas especiales. (Anexo XXI).
- En los casos de actividades de investigación del artículo 83, se estará al coste elegible autorizado específicamente para el desarrollo de la actividad .
- En lo no regulado específicamente, para actividades previamente autorizadas por Gerencia, resultará de aplicación la siguiente horquilla: Entre 80 y 120 Euros / Hora,

Efectos sobre la Gestión

No puede proponerse Propuesta de Pago a Personal Propio, desde Partidas Generales (Gastos de Funcionamiento)...

Se establecen Precios, y horquillas, por actividades específicas que permiten el pago.

Consultas y Dudas Habituales

Modificación

ARTÍCULO 23 : Ayudas, Subvenciones y Becas:

Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada, debiendo figurar en todo caso, en el Programa Operativo de Subvenciones, Ayudas y Becas, vigente aprobado anexo al Presupuesto en curso.

A) Subvenciones Genéricas (de concurrencia competitiva):

En tal sentido la convocatoria y la resolución de las mismas será publicadas de conformidad con los criterios de publicidad y transparencia que resulten de aplicación, así como en los medios de mayor difusión interna, y en todo caso en el en el tablón de anuncios de Registro General y Registros Auxiliares de los distintos Centros de Gestión de Campus, así como en el de la Página Web de la Universidad.

4. Reintegro y control de subvenciones

- Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Gestión Presupuestaria: Fases de Gestión del Gasto

- Incoada la apertura del correspondiente expediente, se Incorporará documento contable “RC” de certificación de existencia de crédito con cargo a los créditos de la U.O. correspondiente,
- Una vez dictada resolución de aprobación del Expediente, y en su caso con carácter previo a la publicación de Convocatoria, se confeccionará documento contable “A” de autorización del gasto.
- Una vez formalizado el Contrato o Convenio, o Concedida la Beca; procederá la emisión de documento contable “D”. En el caso de Beca, se remitirá documento contable a RRHH para su contabilidad.
- Reconocimiento de la Obligación (Fase “O” del gasto):* Una vez justificada la realización de la actividad de conformidad, o mensualmente en el caso de Becarios, se realizará documento contable “O”, de reconocimiento de obligaciones.

Efectos sobre la Gestión.

Clarifica consideraciones de Publicidad en Subvenciones Genéricas, incorpora apartado de Reintegro en caso de no ejecución en el periodo para el que se concede (anual), y se recoge el Procedimiento de Gestión del Gasto.

Consultas y Dudas Habituales



Modificación

ARTÍCULO 25: Gastos Centralizados

Los gastos de carácter centralizado serán pagados desde la partida presupuestaria dotada con carácter general, regularizando la imputación individual a cada unidad orgánica, o actividad finalista; previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria de Generación de Crédito dotando crédito en la partida centralizada de pago, previa tramitación de documento contable ADO con Descuento, sobre las partidas específicas de imputación del gasto..

Específicamente, para la imputación del gasto producido por consumo telefónico, así como la imputación del coste del servicio centralizado de gestión de Impresión; se seguirá el procedimiento siguiente:

Efectos sobre la Gestión.

Se realizará Imputación Directa, en lugar de Modificación Presupuestaria de Transferencias. Los Usuarios gestionarán igual, adjuntando Expediente de Reserva.

Consultas y Dudas Habituales

1.- ¿A qué económicos debo imputar el Expediente de Reserva?

R. A los económicos siguientes:

-Teléfono: 22200

-Servicio de Impresión: 22000



Modificación

ARTÍCULO 28: Recomendaciones para la correcta gestión del gasto y documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación .

La liquidación de gastos devengados por dedicaciones externas seguirá el siguiente procedimiento:

•Organización de Actividades: Actividad Empresarial

- En el caso de facturas emitidas por empresas que organicen actividades formativas, deberán suscribir Convenio o Contrato que regule la actividad económica a desarrollar.

•Colaboraciones de Personal Docente: Dedicación Personal.

- En todo caso, la formación que se imparte por personal externo a la Universidad, se liquidará directamente al Profesor o Ponente seleccionado, en concepto de Rendimientos del Trabajo, adjuntándose documento de Propuesta de Pago a Personal Ajeno, en los términos establecidos en el Anexo XXXIV, o en su caso, factura en supuestos de habilitación profesional individual.

Efectos sobre la Gestión.

Para poder pagar a Empresas en actividades de Formación, es necesario Convenio.

Consultas y Dudas Habituales



Modificación

ARTÍCULO 29: Ordenación de Pagos

La Universidad abonará el precio de las facturas de proveedores dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

La Universidad deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Efectos sobre la Gestión.

Incorporar a nuestra Normativa Presupuestaria, criterios establecidos por Legislación Vigente.

Consultas y Dudas Habituales

Modificación**ARTÍCULO 33 BIS Precios Públicos**

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad Miguel Hernández de Elche, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.
2. El resto de precios públicos por prestación de servicios o entrega de bienes, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto. **En ausencia de Norma específica, resultará de aplicación con carácter supletorio, los criterios económicos generales de Expedientes de Precios Públicos, recogidos en el Anexo XXXVIII; no siendo necesaria aprobación de los importes que estén incluidos en los referidos intervalos; siendo objeto no obstante, de publicación en concepto de Precio Público en el Anexo T-XXV.**
3. **Los que no aparezcan en la Tarifa vigente, o no estén incluidos en los intervalos vigentes autorizados;** se aprobarán por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo Informe favorable presentado por Gerencia, sobre la memoria justificativa previa presentada por el Vicerrector competente en la materia.
4. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las establecidas legalmente; y las contempladas en la normativa vigente, aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo Informe favorable presentado por el Vicerrector de Economía y Empresa, sobre la memoria justificativa previa presentada por el Vicerrector competente en la materia. La Eficacia de la Bonificación o Compensación, que permita su aplicación minorando el Precio Público, Tasas o Coste, requiere de publicación en Anexo al Presupuesto, e Informe Presupuestario Semestral al Consejo Social.

Efectos sobre la Gestión.

Se incorporan Horquillas de Precios Públicos, no siendo necesario aprobación específica, si están dentro de estas horquillas.

Consultas y Dudas Habituales



| Modificación | Consultas y Dudas Habituales |
|---|-------------------------------------|
| <p>ARTÍCULO 39: Límites</p> <p>La duración de las comisiones de servicio por la asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios, los de perfeccionamiento, investigación científica y técnica o de creación artística o por razones del servicio será de:</p> <ul style="list-style-type: none">•Un mes en territorio nacional.•Tres meses en el extranjero. | |
| <p>Efectos sobre la Gestión.</p> <p>Se establece duración máxima de las Comisiones de Servicio, para mayor plazo, estaríamos ante situaciones a valorar por Residencia.</p> | |

Modificación

ARTÍCULO 40. Conceptos de Indemnización

a) Dietas:

a.2) Manutención

(*) Para la aplicación de este tramo será obligatoria la Pernocta, de no acreditarse, como máximo podrá liquidarse media dieta. La acreditación de Pernocta la otorgará factura del alojamiento, o en su defecto, Declaración Responsable del Comisionado.

f) Indemnización por Residencia eventual.

Es la cantidad a que tienen derecho los que, por orden de un superior, tengan que residir en municipio distinto al de su residencia habitual, por tiempo superior a un mes para territorio nacional y tres meses en el extranjero.

Se entenderán incluidos en este apartado, las autorizaciones por la asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios, los de perfeccionamiento, investigación científica y técnica o de creación artística o por razones del servicio que realice el personal de la Universidad Miguel Hernández cuando sea superior a un mes para territorio nacional y tres meses en el extranjero.

La percepción de esta indemnización será incompatible con la indicada en el apartado "Dietas", y será como máximo del 80% de la suma que corresponda percibir por los conceptos de alojamiento y manutención, desde el primer día. La duración no podrá exceder de seis meses, excepto cuando sea prorrogado durante el tiempo mínimo imprescindible para acabar el servicio, sin que en ningún caso, pueda exceder en cómputo total de un año.

Efectos sobre la Gestión.

Manutención: se clarifica redacción, y recoge opción de justificar alojamiento.

Residencia Eventual: En concordancia con Comisiones de Servicio.

| | | REGRESO | | |
|--------|--------------------|------------------|--------------------|--------------|
| | | ANTES DE 15,30 h | ENTRE 15,30h - 22h | DESPUES 22 h |
| SALIDA | ANTES DE 15,30 h | 0% | 50% | 100% (*) |
| | ENTRE 15,30h - 22h | | 0% | 50% |
| | DESPUES 22 h | | | 0% |

Consultas y Dudas Habituales

TEXTO PROPUESTO:

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017

Modificación

ARTÍCULO 44: Concepto de Gratificación

a) Asistencia a las sesiones de tribunales y comisiones de valoración encargados de juzgar procesos de selección de personal al servicio de la Universidad Miguel Hernández, cuando asistan personalmente a las sesiones que tengan lugar hasta la finalización de las correspondientes pruebas. En el caso de ser miembros de la UMH, se estará a lo que dicte el correspondiente desarrollo reglamentario.

Efectos sobre la Gestión

Se permitirán liquidar diferentes sesiones.

Consultas y Dudas Habituales

Modificación

ARTÍCULO 45. Límites retributivos e incompatibilidades.

El coste de las indemnizaciones por razón de gastos de asistencia a Tribunales de Oposiciones, Concursos, Tesis Doctorales, etcétera; se imputarán a la partida presupuestaria 0700/42203/23200: "Otras Indemnizaciones: Gastos Derivados Tribunales Oposiciones, Concurso y Tesis", con los siguientes límites para gastos de desplazamiento:

- Oposiciones, Concursos:
 - Con miembros procedentes del territorio nacional, hasta el límite de 700,00 Euros.
 - Con miembros procedentes de otros países, hasta el límite de 900,00 Euros.

- Tesis Doctorales :
 - Con carácter general, hasta el límite de 1.750,00 Euros por Tesis Doctoral.
 - Con miembros procedentes de otros países, hasta el límite de 2.250,00 Euros por Tesis que opte a mención "Doctorado Internacional ".

Efectos sobre la Gestión

Únicamente podrá aplicarse el límite de 2.250,00 Euros, para tesis que opten a mención de "Doctorado Internacional", en el que participen miembros procedentes de otros países.

Consultas y Dudas Habituales

Modificación

Tabla I:

IMPORTES MÁXIMOS DIETAS, KM, ASISTENCIAS A TRIBUNALES:

D) DIETAS

En el caso de comisiones de servicio para el desarrollo de proyectos y actividades financiados con subvenciones de la Administración del Estado, será de aplicación la normativa estatal, constituida actualmente por el RD 462/2002, de 24 de mayo, en cuanto a importes, forma de justificación y criterios de devengo de los gastos de viaje y dietas.

En las comisiones de servicio para el desarrollo de proyectos y actividades financiados por la Administración Autonómica, los gastos por alojamiento, manutención y viajes, que haya de justificarse, se liquidará de acuerdo con las condiciones e importes que establece el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997 de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

ANTES: (Y EXCEPCIONALMENTE INCREMENTAR MOTIVADAMENTE)

| Cuantías en euros | | | |
|-------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| | Por alojamiento | Por manutención | Otros Gastos |
| Grupo 1 | 109,32 | 53,34 | 8,33 |
| Grupo 2 | 87,90 | 39,87 | |

AHORA (YA INCLUIDO INCREMENTO):

| Cuantías en euros | | | |
|-------------------|---------------------|-----------------|-------|
| | Por alojamiento | Por manutención | |
| Grupo 1 | Barcelona y Madrid | 120,25 | 53,34 |
| | Resto de municipios | 109,32 | |
| Grupo 2 | Barcelona y Madrid | 96,69 | 39,87 |
| | Resto de municipios | 87,90 | |

Consultas y Dudas Habituales

Efectos sobre la Gestión

Se incorpora la normativa aplicable a dietas financiadas con fondos finalistas. Se Amplían los importes por manutención y alojamiento (incorporando las excepcionalidades sin necesidad de solicitar, y recogiendo Madrid y Barcelona, con un importe mayor).



Modificación

ARTÍCULO 70. Contabilización y Gestión

La oficina de gestión archivará las Cuentas Justificativas, a salvo de posibles auditorías internas o externas.

Desde el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, y con la conformidad de Control Interno, se podrán realizar anualmente auditorías sobre la gestión de la Caja Fija en las oficinas, revisando toda la documentación y los apuntes que refleje la cuenta.

Efectos sobre la Gestión

Archivo de las Cuentas Justificativas por la Oficina de Gestión, no siendo necesario remisión para Archivo a Control Interno.

Consultas y Dudas Habituales



Modificación

ANEXO I:

Estado de Gastos:

ARTÍCULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO 231: DIETAS, LOCOMOCIÓN, TRASLADOS Y CUOTAS DE ASISTENCIA

- 23101: Dietas, Locomoción y Traslados: PDI .
- 23102: Dietas, Locomoción y Traslados: PAS.
- 23103: Dietas, Locomoción y Traslados: OTRO.

Consultas y Dudas Habituales

Efectos sobre la Gestión

La imputación del gasto por Dietas, se realizará diferenciando entre los diferentes colectivos: PDI, PAS, y OTRO.

Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

Tabla I:

IMPORTES MÁXIMOS DIETAS, KM, ASISTENCIAS A TRIBUNALES:

D) DIETAS

| GRUPO | POR ALOJAMIENTO | | POR MANUTENCIÓN | OTROS GASTOS | TRANSPORTE con medios propios | |
|-------|---------------------------|---------------|-----------------|--------------|-------------------------------|--------------|
| | | | | | Turismos | Motocicletas |
| 1 | Barcelona y Madrid | 120,25 | 53,34 | 8,33 | 0,19 Km | 0,08 Km |
| | Resto de municipios | 109,32 | | | | |
| 2 | Barcelona y Madrid | 96,69 | 39,87 | | | |
| | Resto de municipios | 87,90 | | | | |

NOVEDADES:

- Incremento de los importes por alojamiento en las ciudades de Madrid y Barcelona.
- Los importes indicados anteriormente **suponen cuantías máximas y limitativas**, no pudiendo superar las mismas, siendo asumido el sobrecoste, en su caso, por el comisionado.
- En cuanto a las cuantías por comisiones de servicio **fuera del territorio nacional**, aplicación de los **mismos criterios que para el territorio nacional**.



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

Tabla I:

IMPORTES MÁXIMOS DIETAS, KM, ASISTENCIAS A TRIBUNALES:

D) DIETAS

❑ En el caso de comisiones de servicio para el desarrollo de **proyectos y actividades financiados con fondos:**

➤ De la **Administración del Estado**, aplicación del **RD 462/2002**, de 24 de mayo (<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-10337>).

Dietas en territorio nacional

| | Por alojamiento | Por manutención | Dieta entera |
|---------|-----------------|-----------------|--------------|
| Grupo 1 | 102,56 | 53,34 | 155,90 |
| Grupo 2 | 65,97 | 37,40 | 103,37 |
| Grupo 3 | 48,92 | 28,21 | 77,13 |

➤ De la **Administración Autonómica**, aplicación del **Decreto 64/2011**, de 27 de mayo, del Consell (http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=006318/2011&L=1).

Dietas en territorio nacional

| Por alojamiento | Por manutención | Otros gastos |
|-----------------|-----------------|--------------|
| 65,97 | 37,40 | 8,33 |



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

ARTÍCULO 40. Cuantías de las dietas por manutención en relación a la hora de salida y regreso

| | | REGRESO | | |
|--------|--------------------|------------------|-------------------|--------------|
| | | ANTES DE 15,30 h | ENTRE 15,30h -22h | DESPUES 22 h |
| SALIDA | ANTES DE 15,30 h | 0% | 50% | 100% (*) |
| | ENTRE 15,30h - 22h | | 0% | 50% |
| | DESPUES 22 h | | | 0% |

(*) Para la aplicación de este tramo:

- Será obligatoria la pernocta. La acreditación de pernocta la otorgará la factura del alojamiento.
- De no acreditarse, como máximo podrá liquidarse media dieta.
- En su defecto y con carácter excepcional, Declaración Responsable del Comisionado justificando esta circunstancia.



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

ARTÍCULO 39: Límites en la duración de las comisiones de servicio.

La duración de las comisiones de servicio por la asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios, los de perfeccionamiento, investigación científica y técnica o de creación artística o por razones del servicio **será de:**

- **Un mes en territorio nacional.**
- **Tres meses en el extranjero.**



Exposición de las Principales Modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2017

ARTÍCULO 40: Indemnización por Residencia eventual.

- ❑ Se establecen **nuevos límites en atención a que sean en territorio nacional o no y a que se superen los siguientes límites temporales de:**
 - •Un mes en territorio nacional.
 - •Tres meses en el extranjero.

- ❑ En cuanto al inicio de su percepción, se establece que serán **aplicables desde el primer día.**
- ❑ Es la **cantidad** a que tienen derecho los que, **por orden de un superior, tengan que residir en municipio distinto al de su residencia habitual.**
- ❑ Se entienden **incluidos** en este apartado, las autorizaciones por la asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios, los de perfeccionamiento, investigación científica y técnica o de creación artística o por razones del servicio que realice el personal de la Universidad Miguel Hernández.
- ❑ La percepción de esta indemnización será **como máximo del 80% de la suma que corresponda percibir por los conceptos de alojamiento y manutención, desde el primer día.**
- ❑ La duración no podrá exceder de seis meses, excepto cuando sea prorrogada durante el tiempo mínimo imprescindible para acabar el servicio, sin que en ningún caso, pueda exceder en cómputo total de un año.

Modificación

ANEXO IV: ACTAS DE RECEPCIÓN

Se actualizan las Actas de Recepción:

- Acta de Recepción Servicios y Suministros: Incorpora nuevo modelo de Acta de Recepción para importes superiores a 90.000 Euros.
- Acta de Recepción de Obras: Se actualiza la firma para el Director Técnico al Servicio de Infraestructuras.

Efectos sobre la Gestión

Nuevos Modelos de Actas de Recepción a utilizar.

Consultas y Dudas Habituales



Modificación

ANEXO XXV: CRITERIOS PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS REMUNERADAS Y PERSONAL SUBVENCIONADO.

Actualización del Anexo XXV aplicable a los Estudiantes en Prácticas Remuneradas y Personal Subvencionado.

Efectos sobre la Gestión

Nuevo Procedimiento Estudiantes en Prácticas Remuneradas y Personal Subvencionado.

Consultas y Dudas Habituales



Modificación

ANEXO XXXVII: NORMATIVA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y OTRAS ACTIVIDADES (JORNADAS, SEMINARIOS O TALLERES)

- Se actualiza la Normativa de Curso de Extensión Universitaria y Cultura, en atención a criterios de competencia y de elaboración.

Consultas y Dudas Habituales

Efectos sobre la Gestión

Nuevos criterios competenciales y de gestión en el ámbito específico de actividades de Cultura y Extensión Universitaria.



Modificación

ANEXO T-I: TASAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

- Nueva equivalencia en Tasas:

TÍTULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO

Precio Público Decreto: Precio Público Decreto: Título de la diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o maestro (menos expedición del Suplemento Europeo al Título).

Efectos sobre la Gestión

Equivale la Tasa por Expedición del Título de Experto Universitario, al de Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Maestro...

Consultas y Dudas Habituales

Modificación

ANEXO T-II: GESTIÓN DE GASTOS DE LOS ACTOS EXTRAORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (UMH)

En caso de existencia de un convenio o acuerdo entre la Universidad y la institución, organismo o persona que solicita el uso de espacio de la Universidad, se estará a lo dispuesto en el mismo, no teniendo efecto lo que en este documento se establece. No obstante, deberá presentarse informe antes del 31 de marzo, de liquidación que refleje los efectos económicos y bonificaciones acumuladas, derivados de la aplicación del Convenio.

Exención parcial + todos los gastos generados como consecuencia de la realización del acto (tanto directos como indirectos): 50% (1) + (2): Actividades Organizadas por la Comunidad Universitaria.

APÉNDICE I

TARIFAS DE USO DE LOCALES Y ESPACIOS DE LA UMH.

Las tarifas indicadas no incluyen IVA, que deberá incrementarse en los supuestos previstos legalmente.

| TIPO DE ESTANCIA O ESPACIO | PRECIO POR DÍA | PRECIO POR MEDIO DÍA |
|----------------------------|-------------------|----------------------|
| Dispensarios | 1.000,00 €/mes | --- |

Efectos sobre la Gestión

Información anual de los efectos económicos de los Convenios sobre los Gastos por Actos Extraordinarios.

Se incluye nuevo concepto.

Se establece la necesidad de informes anuales de los Convenios de utilización de espacios, concepto. Aplicación directa de bonificación del 50% sobre el Reserva de Espacios, para actividades organizadas por Personal UMH.con efectos económicos sobre los gastos de los actos extraordinarios; y se incluye un nuevo

Consultas y Dudas Habituales



2- Principales Novedades en Gestión

Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial

Presupuesto 2017

NOVEDADES DE GESTIÓN PARA 2017

Principales Novedades de Gestión:

1- Restructuración Capítulo IV:

| ANÁLISIS REASIGNACIÓN CAPÍTULO IV | | | |
|-----------------------------------|----------|--|------------|
| 2016 | | 2017 | |
| Capítulo Año Anterior | Capítulo | Denominación | Crédito |
| 4 | 2 | BECAS DE COLABORACIÓN PARA ESTUDIANTES | 450.000,00 |
| 4 | 2 | INCENTIVOS A LA CALIDAD DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS, FACULTADES Y ESCUELAS | 154.200,00 |

2- Eficiencia en la Presupuestación: Presupuestación por Resultados:

- Nueva Fórmula de Financiación de Servicios.
- Fase aplicación Facultades/Escuelas/Departamentos/IUI (avances en Normativa..).

3- Dotación de la Ayuda Multicampus, en Presupuesto Inicial.

4- Nuevo Procedimiento de Convenios.

5- Plan Operativo de Subvenciones